

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.	PUNTO DE SUSCRIPCION
Por un mes. . . . . 2 pesetas Trimestre. . . . . 6 id.	Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).	En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 6 de Junio de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

El Tribunal de actas protestadas que habrá de dictaminar en las de las elecciones generales de Diputados á Cortes últimamente celebradas, acordó lo siguiente:

La experiencia adquirida en anteriores elecciones ha evidenciado, no ya la conveniencia, la necesidad de ratificar las reglas de tramitación establecidas por este Tribunal para conocer y dictaminar en los expedientes electorales, ampliándolas á extremos ó particulares no comprendidos en aquellas, á fin de que, garantizando á los candidatos el ejercicio de su derecho, regularicen el procedimiento, facilitando y simplificando á la vez la labor del Tribunal dentro del muy corto plazo de que éste dispone para cumplir su cometido, de modo que pueda llevarle á debido efecto con el mayor acierto.

1.º Los candidatos interesados en los expedientes electorales respecto de los que habrá de dic-

taminar el Tribunal, podrán aportar los documentos que estimen pertinentes á la defensa de su derecho, dentro del improrrogable plazo de ocho días naturales, á contar desde aquél en que tenga lugar el acto de escrutinio general ante la Junta provincial del Censo. Para los expedientes procedentes de las Islas Canarias se entenderá prorrogado el plazo por seis días más.

2.º La presentación de documentos habrá de hacerse precisamente en la Secretaría de gobierno del Tribunal, para registrarlos y poner en los mismos la correspondiente nota de presentación, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde, los días hábiles, ó depositándolos en el buzón que para el servicio del Tribunal está colocado en el exterior del edificio del Consejo de Estado, donde actualmente están instalados los servicios de aquél, cuando la presentación se haga fuera de las horas de audiencia ó en día inhábil.

También podrán enviarse por correo en pliego certificado, dirigido al Presidente del Tribunal de actas, depositado en la Administración respectiva antes de que haya expirado el plazo indicado.

Con los documentos presentados en la Secretaría de gobierno, depositados en el buzón ó remitidos por correo, se acompañará siempre un índice ó relación por duplicado de los mismos, nume-

rados correlativamente, firmados ambos ejemplares por el candidato ó apoderado del mismo que la represente, designándole para ese efecto en el escrito de presentación, de cuyos dos ejemplares, uno de ellos, con el recibo y el sello de la Secretaría de gobierno se devolverá á la persona que los presente, quedando unido el otro ejemplar al expediente.

3.º En las alegaciones escritas dirigidas al Tribunal por los candidatos, expondrán éstos con claridad y concisión, en párrafos numerados y separados, los hechos determinantes de las protestas formuladas en el acto del escrutinio general ante la Junta provincial del Censo, que aparezcan consignadas en el acta respectiva, con indicación sucinta de los documentos que las justifiquen, concretando en la súplica la propuesta que interesan del Tribunal en el dictamen que éste haya de emitir y elevar al Congreso de los Diputados, de las cuatro que establece el artículo 53 de la ley Electoral.

A las mismas reglas se ajustarán los candidatos proclamados al impugnar las protestas formuladas por los contrarios, ó las que ellos á su vez opongan á los derrotados, así como también se atenderán á ellas, unos y otros, en los informes orales.

4.º En los expedientes electorales en que no hubiere habido protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, cuya

revisión se pida ante el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Electoral, regirán los plazos que en el mismo se señalan, acomodándose los candidatos que pidan la revisión á las reglas establecidas en el número anterior en la redacción del escrito de querrela; debiendo estar en poder del Tribunal el escrito pidiendo la revisión, remitido por correo, antes de que expire el plazo de ocho días que la Ley concede á ese efecto.

5.º Los candidatos que deseen ser oídos por el Tribunal, habrán de solicitarlo del mismo por escrito en el improrrogable plazo de ocho días, señalado para la presentación de documentos, pudiendo autorizar á una tercera persona para que informe á su nombre.

Concedida vista á uno de los candidatos, se entenderá también concedida á los demás sin necesidad de que éstos la pidan.

El tiempo de duración de los informes no podrá exceder de quince minutos por cada candidato. Las rectificaciones quedarán estrictamente limitadas á hechos ó conceptos, sin que pueda exceder de cinco minutos el tiempo que prudencialmente conceda el Tribunal para rectificar.

Siendo varios los candidatos, se pondrán de acuerdo los que sostengan las mismas peticiones, para que uno sólo informe á nombre de todos. Si las peticiones no fueran las mismas ó, siéndolo, hu-

biere oposicion entre ellos, no excederá de diez minutos el plazo concedido á cada uno.

Desde el día en que se señale la vista hasta aquel en que ésta tenga lugar estarán de manifiesto los expedientes electorales en los despachos de los Secretarios á quienes hayan correspondido, para que los candidatos ó terceras personas que éstos designen puedan examinarlos en los días hábiles, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde.

Los señalamientos de vistas se anunciarán con la debida antelacion por medio de avisos, que se fijarán en el tablon de anuncios de la portería.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley Electoral, todos los escritos que se dirijan al Tribunal de actas se extenderán en papel común.

7.º En la Secretaría de gobierno y en las de Sala donde radiquen los expedientes electorales se facilitarán á los candidatos ó á sus representantes, durante las horas de audiencia, cuantas noticias, datos é informes deseen conocer y fueren de dar relacionados con los particulares indicados, así como también ejemplares impresos de estas reglas.

**PLAZOS.**

Jueves, 5 de Junio. Se celebrará el escrutinio general.

Viernes 13, á las doce de la noche, expira el plazo de ocho días para la presentacion de documentos (en las actas protestadas, y peticion de vista.

Para las Canarias, el jueves 19, á las doce de la noche.

El mismo día 13, viernes, á las doce de la noche, termina el plazo para pedir la revision de los expedientes electorales en que no haya habido protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, y el sábado 21, á las doce de la noche, los ocho días siguientes para la presentacion de documentos y peticion de vista.

Celebrado el escrutinio general el día 5 de Junio, los expedientes electorales habrán de estar informados en el plazo de treinta días, que termina el 5 de Julio, y remitirse al Congreso en los tres días siguientes á aquel en que el Tribunal haya acordado el dictamen, segun dispone el artículo 53 de la ley.

Como quiera que los candidatos interesados en los expedientes

electorales protestados tienen ocho días para la presentacion de documentos, y en los de revision otros ocho, además de los ocho que tienen para pedir ésta, resulta que los primeros no estarán completos y en disposicion de ser vistos hasta el día 14 de Junio y los segundos hasta el 22.

Esto en el supuesto de que el escrutinio general se celebre en todos ellos el día 5, pues si en algún distrito ó circunscripcion se retratase por cualquier causa la celebracion, habrá que acomodar los plazos y fechas indicados á aquella en que el escrutinio general se celebre.

Lo que se hace público, por acuerdo del Tribunal, para conocimiento de los candidatos.

Madrid, 3 de Junio de 1919.— El Secretario de gobierno del Tribunal, Santiago del Valle.

(Gaceta del 4 de Junio de 1919.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 1.363.

**Universidad Literaria de Valladolid**

A las diez de la mañana del domingo quince de los corrientes, se reunirán en la Universidad (Salón de Actos) los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito, que tienen derecho á votar, para proceder á la eleccion de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de diez de Mayo próximo pasado publicado en la Gaceta del doce.

Valladolid 2 de Junio de 1919.

—El Rector, C. Valverde.

**GOBIERNO CIVIL**

**Secretaría.—Negociado de Caza.**

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecucion de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Número	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
233	D. Federico Gonzalez Caballero	Valladolid	Armas
234	> Juan García Orois	San Roman de la Hornija	Caza
235	> Tertulino Gomez Casado	Castrodeza	Armas
236	> Lope Calderon Calderon	Nava del Rey	Idem
237	> Higinio Samaniego	Valladolid	Idem
238	> Cayetano Gomez Prieto	Idem	Idem
239	> Ignacio Parra Sanz	Valoria la Buena	Idem
240	> Isaac Ojeda	Valladolid	Idem

Valladolid 2 de Junio de 1919.— El Gobernador, Francisco Garvi Oliver.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.355.

**Nava del Rey.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion y Junta municipal en el pasado mes de Abril, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 5.— Preside D. Patrocinio Duque. Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Se da cuenta del estado adeudo de Consumos, correspondiente al mes de Abril y el Ayuntamiento queda enterado.

Se aprueban las nóminas de jornales empleados en trabajos del plus, correspondientes al ejercicio del nuevo depositario.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Abril.

Se acuerda que la Comision de Montes asista al acto de reconocimiento y entrega de cortas, del pinar de estos propios.

Se acuerda que el Sr. Alcalde y Concejales Sr. García, asistan á la Junta de Ayuntamientos que ha de celebrarse en Tordesillas á causa de las heladas.

Se acuerda á instancia del señor Alcalde aumentar en veinticinco céntimos, el sueldo de los empleados de Consumos.

Sesion ordinaria del día 14, en segunda convocatoria.

Preside D. Patrocinio Duque. Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de la formacion de Secciones y lista de vecinos contribuyentes que deben ser sorteados para constituir la Junta municipal y se aprueba por unanimidad.

Se acuerda formar expediente para ingreso en el Hospital á Francisca del Valle.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Abril.

El Ayuntamiento queda enterado de haberse señalado línea para edificar en propiedad de don Agapito Gutierrez, de estos vecinos.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en la reunion de Alcaldes celebrada en el pueblo de Tordesillas, á fin de solicitar socorros por los perjuicios causados por las heladas, se acordó instruir los expedientes oportunos á tal fin.

Seguidamente se acuerda nombrar la Junta de patronos, que en union de los obreros ha de formar la reguladora de las condiciones del trabajo, en la próxima recoleccion, quedando formada por los siguientes señores: D. Dionisio Arias, D. Carlos Delgado, don Angel Pino, D. Pablo Burgos y D. Mariano Descalzo.

Sesion ordinaria del día 19.— Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda formar expediente á Baltasar Paniagua, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se procede al sorteo de Vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año.

El Ayuntamiento acuerda solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia, el deslinde de este término municipal con el in-

mediato de Pollos, á fin de que cesen las múltiples cuestiones que por cuestion de límites entre dichos pueblos se originan.

El Señor Alcalde participa á la Corporacion que para esta noche tiene citada á la Junta directiva de la Sociedad Obrera para hacerla presente la necesidad de que sus asociados cesen en ciertos actos con los cuales se perturba la paz y sosiego del vecindario, y el Ayuntamiento por unanimidad, se ofrece incondicionalmente á la presidencia.

Sesion ordinaria del día 23, en segunda convocatoria.

Preside D. Arturo Cuadrillero. Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta de D. Ciriaco Descalzo, por suministro de medicamentos á enfermos pobres fuera de iguala.

#### Junta municipal.

Sesion del 17 de Mayo —Preside D. Patrocinio Duque.

Se discute y aprueba el dictamen de la Comision, puesto á las cuentas municipales de esta Ciudad, correspondiente al ejercicio de mil novecientos diez y siete, acordando se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

Nava del Rey 3 de Junio de 1919.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Patrocinio Duque.

NUM. 1.365.

#### San Pedro de Latarce.

En virtud de lo dispuesto en las ordenanzas para la formacion del repartimiento general de utilidades, tanto de la parte personal como real del mismo, se previene por medio del presente á los vecinos y hacendados forasteros la obligacion de presentar en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades, expresando el número de hectáreas que posean tanto en propiedad como en colonia, número de cabezas de ganado de todas clases y toda clase de utilidades que señala el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, con que han de figurar en los referidos repartos, advirtiéndoles que de no verificarlo en el término indicado, si les valuarán las utilidades con

arreglo á lo que resulte del líquido imponible con que cada uno figure en los repartimientos de territorial y urbana, así como la cuota del Tesoro por industrial, ó en otra forma que la Junta conceptúe mas equitativa, considerando que se hallan conforme con esto.

San Pedro de Latarce á 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

NUM. 1.252.

#### Villalba de los Alcores.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1919, formado por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

#### Sesiones del Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 1.º de Enero.—Bajo la presidencia del Alcalde D. Lorenzo Díez Barona, asistiendo los Concejales señores Gallardo, García Blanco, Campo del Campo, Ramirez y Diego de Diego, previa convocatoria al efecto tuvo lugar esta sesion, cuyo objeto fué el cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, aprobándose para su exposicion al público las listas de señores que han de tener voto para elegir compromisarios en la eleccion de Senadores.

Día 5.—Por insuficiencia de número no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

Día 12.—Se celebró bajo la presidencia del señor Alcalde y leída y aprobada el acta de la anterior, una vez que se dió cuenta á la Corporacion de la correspondencia y «Boletines Oficiales», se tomaron los siguientes acuerdos:

Acceder previo dictamen pericial, á lo solicitado por D. Pedro de Diego, concediéndole la parcela de terreno que interesa en la cantidad de ocho pesetas.

Comunicar al señor Ingeniero Jefe de la Seccion facultativa de Montes de la 9.ª Region, no haber tenido efecto la segunda subasta de la caza menor del monte y por tanto que se designe por la Superioridad el día en que haya de tener lugar la tercera.

Finalmente se procedió al alistamiento de mozos conforme dispone la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Día 19.—No asistiendo mayoría de señores Concejales para acordar, no pudo celebrarse la del día.

Día 26.—Presidida por el señor Alcalde despues de leída y aprobada el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales», se acordó:

Aprobar el ingreso de 10 por 100 de aprovechamientos forestales al Tesoro por el de los pastos de invierno del año forestal de 1918 á 1919.

Que con arreglo al capítulo 11.º del Presupuesto de gastos vigente se satisfagan las cantidades de treinta pesetas á los señores Alcalde y Secretario por viajes á la Capital de provincia á ventilar asuntos del Municipio y diez á D. Julián Sanchez, empleado de las oficinas de Hacienda de Valladolid, por la llena de matrices de los recibos talonarios de las contribuciones de este distrito y año 1919.

Desestimar la instancia presentada por D. Gabriel Perez del Campo, reclamando contra las listas de mayores contribuyentes con derecho á voto de compromisarios, pidiendo la exclusion ó inclusion de varios en las mismas.

Nombrar comisionado para la presentacion de los reclutas á concentracion al Secretario del Ayuntamiento, señalándole para gastos de locomocion ocho pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del vigente Presupuesto de gastos.

Por último cumpliendo lo dispuesto en la ley de reclutamiento y reemplazo, se procedió á la rectificacion del alistamiento de mozos.

Día 2 de Febrero.—No pudo celebrarse por no haberse reunido señores Concejales en número suficiente.

Día 9.—Siendo Presidente el señor Alcalde, leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta á los reunidos de la correspondencia y «Boletines Oficiales», en la de este día se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir á la Seccion facultativa de Montes de la 9.ª Region y Delegacion de Hacienda de la provincia, relacion detallada de los aprovechamientos forestales que ha de utilizar este Ayuntamiento durante el año forestal de 1918 á 1919, en los montes y prados dependientes del Ministerio de Hacienda y pertenecientes al común de vecinos, expresando

el modo y forma en que ha de realizarse.

Aprobar el remate de la caza menor del monte en tercera subasta por ciento doce pesetas cincuenta céntimos, á favor de don Leopoldo del Campo Cancio.

Idem la cuenta presentada por don Arsenio Mucientes, importe de los trabajos y materiales empleados en la calefaccion subterránea de la Secretaria municipal, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º, del Presupuesto de gastos vigente, la que asciende á sesenta y seis pesetas.

Idem idem de D. Pedro de Diego de Diego, por seis huebras empleadas en el arrastre de piedra con el fin de reparar las calles públicas.

Y finalmente se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

Día 16.—Bajo la presidencia del señor Alcalde y leída y aprobada el acta de la anterior y una vez que se dió cuenta á los asistentes de la correspondencia y «Boletines Oficiales», se acordó:

Declarar firmes las listas de mayores contribuyentes que han de tener voto para la eleccion de Compromisarios, ya que el único reclamante D. Gabriel Perez del Campo, no interpuso recurso contra la decision del Ayuntamiento fecha 26 de Enero próximo.

Nombrar testigos en los expedientes de excepcion que en el reemplazo actual se instruyan á don Félix Cabezado Sanchez y don Francisco de Vega de Vega, y tallador á D. León del Campo Díez, á quien se le satisfarán por sus servicios cinco pesetas con cargo al vigente Presupuesto de gastos, capítulo 1.º, artículo 6.º, notificándole para el día en que haya de tener lugar la clasificacion de mozos, así como al señor Médico titular D. Leandro Pastor Palencia.

Aprobar la operacion económica llevada á efecto por el señor Alcalde al satisfacer la cuenta por contingente provincial, quinto trimestre ampliado.

En este mismo día tuvo lugar y con las formalidades reglamentarias, el sorteo de mozos, que se verificó sin incidente ni reclamacion alguna.

Día 23.—Presidida por el señor Alcalde, despues de leída y aprobada el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales», se tomaron los siguientes acuerdos:

Regular el sueldo de un brace-

ro á los efectos de quintas, estipulándose en dos pesetas setenta céntimos, que ha de hacerse saber á la R. Excm. Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Nombrar apoderado en la Capital de provincia para cobros y pagos á D. Gumersindo Gomez Coca por cuanto el señor que hasta la fecha venia desempeñando tal cargo, ha renunciado, fundándose en razones que los reunidos estiman atendibles.

Extraordinaria del día 2 de Marzo.—Siendo Presidente el señor Alcalde y con asistencia de los Concejales señores Gallardo, Campo del Campo, Ramirez y Diego de Diego, previa especial convocatoria, se procedió á la clasificacion de soldados, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Ordinaria.—Se acordó que por el señor Alcalde se publicase un bando para que los morosos pagaren los descubiertos que en Consumos hubiere, dentro del plazo de tres días, quedando el mismo señor Presidente autorizado para imponer recargos.

Proceder á designar el rendimiento de las cabezas de ganado y riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para el reparto substitutivo del de Consumos de 11 de Septiembre de 1918.

Declarar pobres de solemnidad á varios que lo solicitaron.

Y constituido el Ayuntamiento en Junta administrativa del Pósito se acordó anunciar la existencia en arcas y conceder un año de moratoria para el pago de principal á los deudores que lo soliciten.

Día 9.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída y aprobada el acta de la anterior, una vez que se dió cuenta á los asistentes de la correspondencia y «Boletines Oficiales» se tomó el acuerdo siguiente:

Que una Comision visitara al Sr. Cura Párroco invitándole á que durante la Semana Santa predicara los sermones de costumbre tradicional.

Día 16.—Extraordinaria.—Presidida por el Sr. Alcalde y asistiendo los Concejales señores Gallardo, Campo del Campo, Ramirez y Diego de Diego, previa convocatoria al efecto, tuvo lugar con el fin de resolver los incidentes y falso que quedaron pendientes el día de la clasificacion y declaracion de soldados.

Día 23.—Siendo Presidente el Sr. Alcalde, leída y aprobada el acta de la anterior y enterados los concurrentes de la correspondencia y «Boletines oficiales» se acordó:

Adquirir 100 pesetas en papel de multas municipales, cuya adquisicion se encomendará al apoderado del Ayuntamiento en Valladolid Sr. Gomez Coca.

Que por el Sr. Alcalde y Secretario-Contador se ultimasen los pagos y cobros pendientes, fondos municipales, á fin de cerrar definitivamente el presupuesto del ejercicio de 1918 á 1919.

Día 30.—Por insuficiencia de número, no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

**Sesiones de la Junta municipal.**

Día 23 de Febrero.—Presidida por el Vocal D. Raimundo Ramirez Mucientes, designado al efecto de conformidad á lo dispuesto en el artículo 162 de la ley Municipal, con asistencia de los Vocales señores Delgado, Rodriguez, Mucientes Perez, Diez Cancio, Gutierrez y Curieses, previa convocatoria al efecto, tuvo lugar esta extraordinaria siendo su objeto votar el dictamen definitivo emitido por la Comision á las cuentas municipales del ejercicio de 1917, siendo aprobado y acordándose elevar los originales al señor Gobernador civil.

Día 6 de Marzo.—Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Diez Barona, con asistencia de mayoría absoluta, no habiendo precedido especial convocatoria, se celebró esta extraordinaria, discutiéndose y aprobando los puntos siguientes:

1.º Ampliacion de gastos consignados en presupuesto para reparacion de edificios públicos y los que fueron necesarios con motivo de la epidemia pripal.

2.º Designar los Vocales natos, que han de integrar las Comisiones de evaluacion de la parte real y personal á los efectos de la confeccion del repartimiento con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

3.º Formacion y aprobacion de la Ordenanza del Repartimiento de utilidades en las dos bases personal y real según el texto legal antes citado, cuya Ordenanza consta de 9 artículos, que abarcan los extremos contenidos en el art. 26 del mencionado Real decreto.

Villalba de los Alcores 12 de

Mayo de 1919.—El Secretario, Fructuoso Herran.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la sesion próxima.

Villalba de los Alcores 12 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Lorenzo Diez.

Aprobacion.—E anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día diez y siete del actual, lo que certifico. Y para su remision al Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Villalba de los Alcores á diez y nueve de Mayo de 1919.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.º B.º El Alcalde, L. Diez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e Instruccion.**

Núm. 1.360.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiuno del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, procedentes del abintestato de Doña Eduarda Sanchez, previniéndose que habrá de consignarse como depósito el diez por ciento de la tasacion, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

**Bienes objeto de la subasta.**

	Pesetas
1.º Una cama de hierro, rota.. . . . .	5'00
2. Dos colchones de lana, fundas viejas.. . . .	85'00
3. Un par pendientes de patillo.. . . . .	5'00
4. Una sortija de plata.. . . .	2'00
5. Una cámara vieja.. . . .	0'25
6. Cinco pañuelos de bolsillo usados.. . . .	0'50
7. Ocho camisas viejas apieizadas para señora.. . . .	2'00

	Pesetas
8. Una blusa de batista usada.. . . . .	0'50
9. Dos enaguas viejas.. . . .	1'00
10. Dos toallas viejas.. . . .	0'25
11. Una sábana algodón con puntilla usada.. . . .	2'00
12. Un almohadon viejo.. . . .	0'25
13. Una chaquetilla negra vieja.. . . . .	0'50
14. Un delantal usado.. . . .	0'25
15. Dos faldas viejas.. . . .	1'50
16. Un bañi viejo.. . . . .	0'50
17. Una silla de paja.. . . .	0'75
18. Una percha hierro 4 ganchos.. . . . .	0'25
19. Un reloj de pared de esfera.. . . . .	2'00
20. Una mesa de sala vieja.. . . . .	0'50
<b>Total.. . . . .</b>	<b>110'00</b>

Valladolid Junio cinco de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.362.

**CÉDULA DE CITACION.**

El señor Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, ha acordado entre otras cosas se cite á Francisco Perez Samacarrora, de veintiseis años de edad, soltero, panadero, y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día veintitres del actual y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo pende contra dicho Francisco, sobre lesiones á Manuel Cantuche, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia mediante á ignorarse el paradero del Francisco Perez, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

**VALLADOLID**

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion